



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Sala Laboral**

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	19-001-31-05-003- 2019-00021-01
Demandante:	Hever Fernando Meneses Molano
Demandados:	- Colpensiones - Porvenir S.A.
Asunto:	Auto por el cual se resuelve sobre la admisión de los recursos de apelación y el grado jurisdiccional de consulta
Fecha:	01 de diciembre de 2020

Verificadas las actuaciones remitidas en medio digital por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en el efecto suspensivo, **los recursos de apelación** formulados por las apoderadas judiciales de Porvenir S.A. y Colpensiones, contra la sentencia proferida el 02 de octubre de 2020. Asimismo se admite **el Grado Jurisdiccional de Consulta** en favor de Colpensiones, respecto de la misma providencia.

SEGUNDO: En la oportunidad procesal para ello, se correrá traslado a las partes para que formulen de manera escrita alegatos de conclusión, de conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 806 del 4 de junio de 2020.

TERCERO: REQUERIR al juzgado de primera instancia, para que, en el término de dos (02) días, remita de manera virtual el contenido del medio magnético aportado como prueba con la contestación de la demanda por parte de Colpensiones (Fl. 60).

CUARTO: Notifíquese la presente decisión a través de estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA
Magistrado

Firmado Por:

FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4601218ee0cba4e92113b600e29aa658e74ca0a02f111fe186bbbec993851664

Documento generado en 01/12/2020 03:53:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>